

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 -2023-A/MPMN

Moquegua, **02 JUN. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 246-2023/GM-A/, MPMN, Proveído S/N de Alcaldía; Informe Legal N° 581-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, la Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. El plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensaciones municipal (Foncomún) a que se refiere el artículo 76° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF; Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, tiene por objeto aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, conforme a los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, en su Título I Disposiciones Generales, en su artículo 9°, respecto a la Designación del Coordinador del Plan de Incentivos numeral 9.1.) se indica lo siguiente: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma";



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la designación del COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 00057-2023-A/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2023, para la implementación del cumplimiento de los compromisos al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
Cargo que ocupa en la Entidad	: GERENTE MUNICIPAL
Correo electrónico	: gmunicipal@munimoquegua.com.pe
Teléfono de contacto	: 995615353
Teléfono de la Municipalidad	: 053-507583

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE